

Resolución Ministerial

Lima, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000024-2024-DP/SG de la Secretaría General del Despacho Presidencial, de 25 de enero de 2024, y la Hoja de Trámite (GAC) N° 391 del Despacho Viceministerial, de 29 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 000024-2024-DP/SG, se comunicó el término del destaque del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Julio Rodrigo Arana Juárez a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, el 31 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0891-2023-RE, se destacó al citado funcionario diplomático a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en atención al Oficio N° 000024-2024-DP/SG y a la Hoja de Trámite (GAC) N° 391, resulta necesario dar término al destaque del mencionado funcionario diplomático a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República;

Que, en el artículo 74 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, asimismo, en el artículo 76 del referido Reglamento se señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos;

Que, en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se dispone que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



0074

Resolución Ministerial

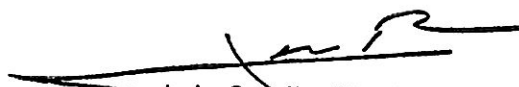


SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar término al destaque del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Julio Rodrigo Arana Juárez, a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, el 31 de enero de 2024.

Regístrese y comuníquese.




Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

31 ENE 2024

RM No. **0074** /RE

